



SECRETARIA: Roldanillo, 08 de febrero de 2021. A Despacho de la señora juez informando que la curadora no acepto nombramiento. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00119-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: Leonardo Mauricio Sánchez Toro
Auto: 245

Dado que la doctora DIANA LORENA CARDONA MIRANDA, quien había sido designada por el Juzgado como curadora ad litem, rehusó tal nombramiento, en razón a que actualmente se encuentra vinculada a un cargo público que le impide el ejercicio de la profesión, y considerando que el artículo 151 del Decreto 270 de 1996 consagra el ejercicio de la abogacía como una incompatibilidad para ejercer un cargo en la rama judicial, encuentra el Despacho atendible la excusa presentada y por tanto, se dispondrá su relevo y en su lugar se designará nuevo curador ad litem para que represente al demandado Leonardo Mauricio Sánchez Toro.

De otro ángulo, y en lo que atañe a la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, de ser remitido por esta Instancia el oficio de la medida cautelar al Banco Agrario de Colombia, a fin de que sea registrado el embargo de las sumas de dinero que tenga el demandado Leonardo Mauricio Sánchez Toro en esta entidad, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador ad litem a la doctora DIANA LORENA CARDONA MIRANDA, por los motivos antes indicados.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador Ad-Litem del demandado Leonardo Mauricio Sánchez Toro, al doctor OSCAR MARINO GOMEZ PADILLA quien recibe notificaciones al e-mail oscarabogado01221@hotmail.com y su celular es 311-3414939. Líbrese comunicado de rigor.

TERCERO: FIJAR la suma de \$200.000 como gasto de curaduría, los cuales deben ser sufragados por la parte demandante.



CUARTO: REMITIR por secretaría el oficio de la medida cautelar, al Banco Agrario de Colombia, al correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, a fin de que sea registrado el embargo de las sumas de dinero que tenga el demandado Leonardo Mauricio Sánchez Toro, en esa entidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **09 DE FEBRERO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd18261655ddfc432ac69d1df8fa561fd833c1062eff47573c1280f0ff93ec9**

Documento generado en 08/02/2022 05:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>